

LOS DERECHOS DE USO DE LAS AMARRAS DE LA MAYOR PARTE DE LOS PUERTOS DE LAS BALEARES FINALIZAN EL 2018.



La justicia ha desestimado el recurso interpuesto por el puerto deportivo de Santa Ponsa, en el que impugnaban el plazo de su concesión, que, según ellos, debía concluir en 2028. Pero la Ley de Costas de 1988 dejó bien claro que las concesiones administrativas anteriores a dicha Ley concluían 30 años después, con lo que dentro de apenas ocho años y medio los derechos de uso de amarres, locales, clubes e instalaciones de todo tipo concluirán. Y, aunque Santa Ponsa ha recurrido el fallo al Tribunal Supremo, -en el que solo se puede alegar defecto de Ley o de Forma-, las muchas sentencias dictadas por los diferentes Tribunales Superiores de Justicia de España, hacen prácticamente imposible que pueda prosperar.

Entre otras la sentencia 157/2008 de Tribunal Superior de Cantabria, y que lleva como número de recurso el 42/08. En ella, el abogado del estado dice que:

“La reducción del plazo se ha producido ex lege, por aplicación del régimen transitorio de la Ley de Costas y su reglamento de desarrollo, como viene a confirmarlo la sentencia de esta sala de 14 de julio de 2.006, recurso 276/ 2005.”.

Y sigue el alto Tribunal:

“El derecho concesional viene reflejado por lo dispuesto en la disposición transitoria décimo cuarta apartado 3º del Reglamento para el desarrollo de la Ley de Costas de 1988, con lo que el plazo de otorgamiento será por un periodo de 30 años contados desde el 29 de julio de 1988, por lo que la CONCESIÓN FINALIZA EL 29 DE JULIO DEL 2018.”

Hay varios puertos que han renovado recientemente su concesiones como son el caso de Andrax, Ibiza la Nueva, etc . Todos ellos cuentan con una prórroga de 30 años, aunque puede darse el caso que dichas concesiones se renueven por un tiempo inferior. Treinta años es el plazo máximo que la Ley Española permite; nos referimos a la Ley de Costas de 1988.

PRECIOS FUERA DE LUGAR

La reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se viene a sumar a otras sentencias ya emitidas sobre el plazo de finalización de las concesiones administrativas sobre puertos tanto de interés general, dependientes del Estado, como de los gestionados por las comunidades autónomas. Y, aunque los perjudicados por un recorte de su derecho inicial puedan pleitear contra quién decidan, a mi modo de ver será un empeño vano, pues las sentencias de los Tribunales Superiores crean una jurisprudencia muy sólida, abalada en esta materia por nuestro Tribunal Supremo; entre otras la de 31 de octubre de 2006, en la que se dilucidan los requisitos para poder inscribir en los registros correspondientes los derechos concesionales. Dejando en manos de Costas, en concreto a través de los servicios periféricos de Costas del Estado, la emisión de los correspondientes certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Sin embargo, lo sorprendente, es que cuando entramos en las páginas web en las que se comercia con derechos de amarres, seguimos viendo precios realmente desfasados para su tiempo de uso. Y yo me pregunto: cómo puede ser que un tipo quiera vender en 100.000 euros un derecho sobre una amarra para un barco de 12 metros a la que solo le quedan algo más de ocho años para ocuparla. Si por el contrario, y para atracar en una amarra de esas mismas dimensiones, los puertos de la zona te piden del orden de los 4.500

euros al año. Esto es, que si multiplicamos esta cifra por los nueve años que faltan para llegar al 2.018, acabaríamos pagando 36.500 euros, esto es, la mitad.

Es verdad que la avaricia no suele tener límites y la estupidez de algunos tampoco, pero hay que dejar bien claro entre los usuarios y los posibles recién llegados a la náutica para el recreo que las concesiones que no han sido renovadas recientemente terminarán, mal que se empeñen algunos, en 2018. Dejando claro este extremo, evitaremos trampas y abusos, al tiempo que Gaceta Náutica hará un servicio público, por si algún concesionario de amarra sigue empeñado en que sus derechos serán prolongados incluso tras su muerte.

El silencio y secretismo con el que se han movido algunos titulares tratando de dar gato por liebre debe concluir. Es lo que trató de evitar en la Legislatura pasada el Partido Popular, cuando dirigían Ports de las Illes. Pues ellos dieron la oportunidad a los concesionarios para obtener una prórroga de otros 30 años, actualizando las ridículas tasas que pagan al día de hoy, y desde luego porque lo autorizaba la Ley de Puertos de las Islas Baleares del 2005. Luego cada uno podía compensar a su amarristas si se habían traspasados derechos mayores a los 30 años.